



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00395886- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00395886- -UNC-ME#FCC por el cual la Decana, Dra. Mariela Parisi, inició un Plan de Ordenamiento de los Espacios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para lo cual se solicita se designe personal para la realización de tales tareas.

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan de Ordenamiento de los Espacios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación comprende el espacio de archivo, baja de artefactos, muebles, sillas rotas y equipos en desuso, reciclaje, ordenamiento de los bienes patrimoniales, etc. a fin de garantizar la seguridad en las instalaciones y corredores de los edificios.

Que en orden 10, el Área de Personal y Sueldos incorpora la situación de revista de los agentes asignados a tareas en el marco del plan.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda las presentes designaciones.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Asignar al Ag. Martín Vega Ponce, Leg. 43.571, para la realización de tareas extraordinarias de archivo en la FCC, en el marco del proyecto del Plan de Ordenamiento de espacios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód.115), por el período comprendido entre el 01 y el 30 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Asignar al Ag. Federico Rodríguez, Leg.53.233, para la realización de tareas extraordinarias de archivo en la FCC, en el marco del proyecto del Plan de Ordenamiento de espacios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con una remuneración equivalente a un

cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód.115) por el período comprendido entre el 01 y el 30 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 3º: Los agentes Vega Ponce y Rodríguez, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, notifíquese y dése copia. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad. Oportunamente, archívese.